

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2847.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4)

Núm. 1304.

Gobierno Civil de la Provincia de las Baleares.

Seccion de Fomento.—Instrucción pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 de Abril último se halla inserta en la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La importancia creciente de la Estadística general de primera enseñanza, publicada desde el año de 1855 hasta el de 1880, y la utilidad que su estudio puede tener para el fomento y desarrollo de un servicio de tanta trascendencia, aconsejan que se emprenda con vigor la reunión de los datos correspondientes al quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año.

Para llevar à efecto este trabajo se dispuso en Real orden de 9 de Agosto de 1884 que el Negociado respectivo propusiera à V. I. los medios que hayan de adoptarse para reunir en su tiempo los datos y noticias que han de dar à conocer con la mayor perfeccion posible el estado y adelantos de la primera enseñanza, y adelantando de introducir las reformas y las modificaciones que la experiencia haya aconsejado respecto à la extension, forma y procedimientos de

investigacion peculiares de la referida Estadística y estando ya formado y aprobado el plan que se ha de seguir en la de este quinquenio, que difiere en poco del que se siguió en la de 1880, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver.

1.º Que la reunion de toda clase de datos se verifique por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que se remitirán oportunamente en número bastante y con sus correspondientes instrucciones à las Juntas provinciales de Instrucción pública, à los Directores y Directoras de las Escuelas Normales y de los establecimientos de sordomudos y de ciegos, à los Inspectores de primera enseñanza, à las Juntas locales del ramo y à los Maestros y à las Maestras de las Escuelas públicas y privadas de todas clases y grados, con arreglo respecto à estas últimas à lo preceptuado en el art. 5.º del decreto ley de 14 de Octubre de 1868.

2.º Que las expresadas Corporaciones, los Jefes de los establecimientos antedichos y los demás funcionarios formen los resúmenes con las contestaciones que aparezcan en los interrogatorios parciales, y condensen las demás noticias en los cuadros, interrogatorios generales y en las relaciones respectivas, remitiendo los expresados documentos en las épocas que V. I. determine à esa direccion de su digno cargo, dando preferencia à este servicio sobre el ordinario.

3.º Que los Gobernadores y las Autoridades civiles presten todo el auxilio que esté en sus atribuciones à cuantos hayan de intervenir en la formacion de la mencionada estadística, adoptando los medios que estimen convenientes.

4.º Que una vez reunidos todos los datos en la Seccion correspondiente del Ministerio, proceda ésta à su exámen y comprobacion, à formar los cuadros generales y parciales que sean pertinentes y à publicarlos con una Memoria que redactará el

correspondiente Negociado.

Y 5.º Que cuando esté terminado todo el trabajo proponga V. I. para una recompensa proporcionada à los funcionarios que más se hayan distinguido por su aptitud y celo en este servicio.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública,

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento, à cuyo fin recomiendo à las Autoridades y funcionarios que han de facilitar las noticias y datos estadísticos necesarios, se sirvan verificarlo con toda exactitud y à la mayor brevedad; previniendo à los Alcaldes que den conocimiento de la preinserta Real Orden à todos los maestros y maestras de las escuelas públicas y de las privadas que ejerzan su profesion en sus localidades respectivas.

Palma 5 Mayo de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Núm 1303.

Seccion de Fomento.—Agricultura.—El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 30 de Abril último lo que sigue:

«Adjudicada por Real orden de 5 de Febrero anterior la publicacion de la Gaceta Agrícola de este Ministerio en favor de D. Francisco Lopez Vizcaino por el precio de veinte y cuatro pesetas, sesenta y ocho céntimos anuales à contar desde 1.º de Enero anterior, y siendo obligatoria la adquisicion del espresado periódico para los Ayunta-

mientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reyno; Esta Direccion general ha acordado participarlo à V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Y he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las corporaciones mencionadas recordándoles el deber en que se hallan de continuar la suscripcion à la Gaceta Agrícola, por ser obligatoria.

Palma 5 de Mayo de 1885

El Gobernador,
Manuel Cos-Cayón.

Núm. 1306

Seccion de Fomento.—Minas.—Habiendo adquirido D. Joaquin Buforns de su hermano D. Antonio la propiedad de la mina titulada «Los dos Hermanos» sita en el término municipal de Selva, segun escritura de 23 de Diciembre último otorgada en esta Capital ante el Notario D. Gaspar Sancho, he resuelto, à tenor de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, que conste en el expediente de su referencia el indicado traspaso para que en adelante se reconozca à dicho D. Joaquin Buforns como dueño de la referida mina; y que se inserte en este periódico oficial para su debida publicacion.

Palma 4 de Mayo de 1885

El Gobernador,
Manuel Cos Gayón.

Núm. 1307

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El día diez y siete del corriente à las cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa consistorial, la subasta para el arriendo à venta libre de los

derechos de consumos de esta villa, correspondientes al año económico de 1885 á 86, con arreglo al pliego de condiciones que obran en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en la indicada subasta.

Campanet 3 Mayo 1885.—El Alcalde, Mateo Bennasar.—P. A. D. A. Juan Bennasar, Secretario.

Núm. 1308

AYUNTAMIENTO de Valldemosa.

Acordado por esta corporacion municipal y Contribuyentes asociados hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente al año económico de 1885 á 86, por medio de conciertos gremiales, se invita á los cosecheros, tratantes y Fabricantes que desean estipularlos, para que presenten proposiciones en esta Alcaldia dentro del término de cuatro dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valldemosa 4 Mayo 1885.—El Alcalde, Rafael Estarás.—P. A. del A. Rafael Torres.

Núm. 1309

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Manacor durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, formado con arreglo á lo prevenido por el art.º 109 de la Ley Municipal y aprobado en sesion celebrada el dia de la fecha.

En las sesiones celebradas los dias cuatro y cinco y seis y siete de Enero, tuvo lugar el acto del llamamiento y declaracion de soldados y revisiones de los tres reemplazos anteriores.

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior y se insistió en la negativa de abonar las dietas reclamadas por D. Bartolomé Serra, comisionado que fue contra este Ayuntamiento; se pasaron á la Comision de Contabilidad las cuentas de ciertas cantidades que para la adquisicion de material de escuela fueron entregadas al maestro D. Vicente Gimeno y á la maestra D.ª Dolores Rubi y se decretó el apremio de tercer grado contra ciertos deudores por consumos, en el año económico próximo pasado.

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero (2.ª convocatoria.)

Aprobóse el acta de la anterior acordándose luego cierta subvencion de los fondos de Beneficencia y librar un certificado. Se acordó igualmente informar algunos recursos de alzada sobre consumos, insistiendo el Ayuntamiento en el decreto pronunciado, y proceder al justiprecio del jardin llamado de Oleza.

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero (2.ª convocatoria.)

Luego de aprobada el acta de la anterior se admitió en el Hospicio á cierta vecina pobre; acordándose luego que una Comision estudie las omisiones é inexactitudes que existen en el padron del vecindario para su debida subsanacion. Se firmaron últimamente las listas electorales para Ayuntamientos y se acordó quedarán espuestas al público durante los quince dias del mes de Febrero siguiente.

Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Aprobada el acta de la anterior se acordó proponer la adquisicion de parte del jardin de Oleza por la suma de dos mil quinientas pesetas y que la parte restante, que es preciso adquirir para el completo ensanche de la plaza de Neptuno, sea pagada por los vecinos de dicha plaza y calles contiguas.

Acordóse igualmente proponer á la Instruccion Pública la supresion de la escuela pública superior, sustituyéndola por otra elemental en San Miguel, se aprobaron ciertas cuentas rendidas por D.ª Dolores Rubi y Don Vicente Gimeno, ménos dos partidas de las de este último; y se fijaron como definitivas las listas electorales de Compromisarios para la eleccion de Senadores.

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior, eliminándose despues dos contribuyentes del reparto de consumos; se aprobaron algunos planos de fachadas y se acordó por último pagar los censos que presta esta Corporacion municipal.

Sesion ordinaria del dia 18 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Aprobada que fué el acta de la anterior acordóse librar cierta certificacion solicitada por un vecino. Pasarán á una Comision especial las reclamaciones presentadas en contra de las listas electorales para Ayuntamientos; aprobándose despues el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Habiéndose aprobado el acta de la anterior se hizo lo propio, con el dictámen de la Comision, nombrada al efecto, respecto de las Listas electorales para Ayuntamientos; se aprobó un plano de fachada, acordándose señalar la rasante de cierta casa y notificar á los interesados las altas, acordadas en el padron del vecindario.

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Dióse de alta en el padron del vecindario á cierto residente; se acordó la distribucion de los fondos ordinarios y de Beneficencia; y recordar al Sr. Registrador de la Propiedad, el pronto despacho de las anotaciones

preventivas de los apremiados de tercer grado.

Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Aprobada el acta de las dos anteriores, se acordó pagar el segundo trimestre del material de Secretaria, adquirir parte del jardin de Oleza para ensanche de la plaza de Neptuno y otro de D. Bartolomé Llobet al mismo objeto; se nombraron los individuos que han de formar la Junta Pericial en el próximo bienio; se comisionó al Sr. Sindico para asistir á la discusion del presupuesto de Carceles, abrir los traspasos del amillaramiento por el plazo de quince dias, y se prestó conformidad al dictámen de la Junta Local de 1.ª enseñanza, respecto á la creacion de dos escuelas en San Miguel y señalamiento de retribuciones para los niños pobres.

Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior y se fijaron definitivamente las cuentas municipales, acordándose quedarán espuestas al público por el plazo de 25 dias á efectos de reclamacion. Tambien se acordó construir aceras en el tinglado de la plaza de abastos.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior designándose la declaracion de fallidas por territorial, solicitada por el recaudador D. Dionisio Vidal, por no hallarse justificados los apremios de 1.º y 2.º grado.

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo.

Se procedió luego de aprobada el acta de la anterior el sorteo de dos Vocales asociados que habian resultado vacantes en la Junta municipal acordándose publicar el resultado.

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Habiéndose aprobado el acta de la sesion anterior, se acordó cierta fallida en el reparto de consumos del penúltimo año económico, que el Maestro de Obras procediera al amojonamiento del camino antiguo del «Cravers» que se enagenó; y que fueron igualmente fallidas las notas de los contribuyentes que al Sr. Registrador dice, figuran sus fincas á nombre de un tercero.

JUNTA MUNICIPAL

Esta Junta no tomó acuerdo alguno durante los meses á que se refiere este extracto.

Manacor 15 Abril de 1885.—Aprobado en sesion de esta fecha.—El Presidente, Antonio Pastor.—P. A. del Ayuntamiento., El Secretario, Jaan B. Bosch.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por segunda vez y término de veinte dias una casa zaguana sita en esta capital calle de Durús número tres, formada de dos pisos divididos en tres habitaciones con desván, establo, cochera y demas pertenencias, lindante por la derecha entrando con botiga propia de los hermanos D. Francisco y D. Pedro de Asprer, señalada con el número cinco á la parte del patio é inferior y con la Plaza del Mercado, por la izquierda con casa de D. Antonio Llompert y por el fondo con la calle de Brossa y casas de D. Miguel Llompert, D. Antonio Morey y Juan Fuster; se halla justipreciada por el perito al efecto nombrado en la cantidad de sesenta y seis mil pesetas valor en capital, de cual se rebaja el veinte y cinco por ciento por ser la presente segunda subasta; es propia de los expresados hermanos Don Francisco y D. Pedro de Asprer y Pastors. Se vende á instancia de D. Rafael Salas y Llabrés por pago de tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta céntimos, intereses de la misma vencidos y no satisfechos, al seis por ciento anual y que venciesen y costas causadas y á cubrir hasta su efectivo pago, quedando señalado para su remate el dia primero de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, como queda mandado en providencia de anteayer recaida en los autos ejecutivos signa el expresado Salas contra los repetidos hermanos Asprer como herederos de su difunto padre D. Manuel de Asprer y Martorell, y se vende bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primera: que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos no teniendo derecho á exigir ningunos otros, y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamacion alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda: que no se admitirá por tura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que todo postor deberá consignar previamente el poder del actuario el diez por ciento del avaluo con la baja antes mencionada del veinte y cinco por ciento, cuyo requisito no serán admitidos dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligacion y en caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho deposito si se presentase como postor.

Tercera: serán de cargo del comprador todos los gastos y costas de subasta y remate, escritura de traspaso, alodio y demas incluso la insercion en el Registro de la Propiedad.

Palma primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mí, Enrique Banet.

D. Guillermo Ignacio Mas, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad, encargado de despacho del Juzgado de primera instancia del mismo Distrito por indisposición del Señor Juez propietario.

Por el presente elicto se saca a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles y por término de veinte los inmuebles que a continuación se describirán propios de D. Bernardo Sabater y Gelabert, para con su producto hacer pago de capital intereses y costas a D. Cayetano Forteza y Piña,

Un caballo viejo color rojo justipreciado en la cantidad de cincuenta pesetas.

Una mula vieja y delgada, en ochenta pesetas.

Quinientos quintales mallorquines de corteza de encina a cinco pesetas el quintal.

Doscientos quintales mallorquines de corteza de pino a dos pesetas el quintal.

Una finca rústica consistente en casa de planta baja y un piso, sita en el término de esta ciudad procedente del predio Las Figueras Bajas de estension de veinte destres ó sea tres áreas cincuenta y cinco centiáreas señalada con los números doscientos ocho, doscientos once y doscientos doce; y linda por el Norte con la calle de San Pedro; por Este con casa del ejecutado Bernardo Sabater y con otra de herederos de Pablo Pol; por el Sur con casas de Rafael Masot y Cañellas y Jaime Arbós y Moranta y por Oeste con los solares números doscientos nueve, y doscientos diez

y con corral de Juan Moll y Roca, la cual ha sido justipreciada en la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta pesetas.

Otra finca en el mismo término, sita también en las Figueras Bajas, de estension de treinta y dos destres ó sean cinco áreas sesenta y nueve centiáreas consistente en huerto y conteniendo un cubertizo señalada con los números ciento ochenta y cuatro al ciento ochenta y siete y linda por el Norte con la calle de San Mateo; por Este con casa y corral de D. José Camarosa; por Sur con la calle de San Pedro y por Oeste con los solares números ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, justipreciada en la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Queda señalado el día diez y ocho de Mayo próximo venidero a las once de su mañana para el remate de los bienes muebles en los estrados de este Juzgado; y para el de los inmuebles el día treinta del citado Mayo también a las once de su mañana, en la inteligencia que los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario con el objeto de que puedan enterarse de ellos los compradores, siendo de cargo de estos, los gastos de subasta remate y escritura de traspaso, advirtiéndose que no se admitirá postura a persona alguna que antes no haya depositado en poder del actuario el décimo del valor del justiprecio de las fincas.

Palma veinte y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Ignacio Más.—Ante mí, Antonio Maria Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	2	1	»	3	3
3	1	»	1	2	»	»	1	1	3
4	»	»	»	»	»	1	»	1	1
5	»	»	1	1	»	»	»	»	1
6	1	1	»	2	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	1	1	1
8	»	1	»	1	»	»	»	»	1
9	1	2	2	5	»	1	»	1	6
10	»	»	»	»	1	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	4	4	12	3	3	2	8	20

Palma 11 de Abril de 1885.—El Juez Municipal suplente, José Montaner.—Francisco Garau, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Abril

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muert.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
12	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	10	19	»	»	»	19	»	1	1	»	»	»	1	20

Palma 21 de Abril de 1885.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muert.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	1	1	1	»	3
4	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
8	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	11	26	2	»	2	28	»	»	»	1	1	1	»	29

Palma 11 de Abril de 1885.—El Juez municipal suplente, José Montaner.—Francisco Garau, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	2	»	2	1	»	1	2	4
12	1	»	»	1	1	»	»	1	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	2	»	2	2	»	»	2	4
15	2	»	»	2	1	1	1	3	5
16	2	»	»	2	1	»	1	2	4
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	»	2	»	2	1	»	1	2	4
19	»	3	»	3	1	»	»	1	4
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	9	»	15	8	1	4	13	28

Palma 21 de Abril de 1885.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Srio.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

NOTA de las compras verificadas en esta factoría durante la tercera decena.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD. Qqs. ms.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
28	D. Juan Camps y Pons.	Alayor.	Paja de trigo.	24'00	6'13	147'12

Mahon 31 de Marzo de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1315

Mes de Marzo de 1885.

Factoría de Subsistencias de Palma.

NOTA de las compras verificadas en esta factoría durante la tercera decena.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD. Raciones de 50 dgmos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
27	D. Gabriel Sastre.		Galleta de 2.º	200'00	0'35	

Palma 1.º de Abril de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Jorge Veñy y Maymó.

Núm. 1316.

Mes de Abril de 1885.

Factoría de Utensilios de Mahon.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la primera decena del espresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD. kilógramos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
9	D. Juan Camps.	Alayor.	Paja de trigo.	2153'00	0'07	150'71

Mahon 10 de Abril de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1317

Mes de Abril de 1885.

Factoría de Utensilios de Palma.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante segunda decena del espresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD. Kilógramos.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
14	D. Juan Coll.		Jabon.	60'00	0'75	
14	D. Miguel Verger.		Leña.	600'00	0'25	
14	D. José Vicens.		Ceniza.	400'00	0'08	

Palma 20 de Abril de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Jorge Veñy y Maymó.

D. José Montis Allendezalazar, Capitán graduado Teniente Ayudante del Escuadrón de Mallorca segundo de Cazadores.

Hallándose instruyendo sumaria por falta de presentación a la revista anual del año último al cabo primero de este Escuadrón Pedro Rubi Mas natural de Marratxi.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al citado Cabo señalándole el local que ocupan las Oficinas del Escuadrón de Mallorca donde deberá presentarse dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto a dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Palma primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Montis Allendezalazar.

Núm. 1319

Don Tomas Fortuñy y Veri, Capitán de Infantería de Marina con destino en la Comandancia del ramo en esta Provincia.

En uso de la jurisdicción que con arreglo a ordenanza me corresponde como Fiscal de la Causa que me hallo instruyendo con motivo de aprehension del laud «Delfin» cargado con ochenta y un bulto de tabaco de contrabando y siete reos verificada por el Cañonero Alsedo el día diez de Mayo del año último al S. O. de la Isla de Cabrera, por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo a un tal Juan Groz tratante en ganado mayor, que aparece debía recibir dichos bultos en «Calapi» así como, a los que se consideren dueños de los mismos, para que en el término de veinte días comparezcan en la Comandancia de Marina de esta provincia a responder de los cargos que en dicha causa aparecen contra ellos pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 30 Abril 1885.—Tomás Fortuñy.—Por mandado, de S. S., José María Vives, Secretario.

Núm. 1320

Comision de Remonta de la Provincia de Baleares.

El día 16 del corriente a las nueve de la mañana y en el Cuartel del Carmen se venderá en pública subasta un caballo de desecho del Regimiento Infantería de Filipinas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen concurrir a dicha subasta para adquirirlo.

Palma 4 de Mayo 1885.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Renato de Lacouz.

PALMA.—Imp. de la Casaop Misericordia.